



ORDEN de 29 de diciembre de 2010 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el año 2011. (2010050367)

El Decreto 235/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de servicios sociales especializados, contempla, en el Capítulo IV, las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería con competencia en materia de dependencia.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por orden de la titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Capítulos I y IV del Decreto 235/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia servicios sociales especializados.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Las entidades beneficiarias para la realización de las actividades subvencionables deberán contar con el personal adecuado y suficiente, así como con los medios materiales y técnicos necesarios, acordes a las tipologías de los diferentes usuarios, que garanticen una calidad idónea en la prestación del servicio.
3. En el supuesto de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, los beneficiarios estarán obligados a llevar un sistema contable que permita verificar la concreta imputación de las operaciones cofinanciadas con cargo a dichos fondos.

Artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial adjunto como Anexo I a la presente convocatoria, e irán acompañadas de la documentación que en el mismo se determina. Dichas solicitudes irán dirigidas al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 4. Documentación.

1. Las Entidades Públicas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se acreditará que las mismas no se encuentran incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.



En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la hacienda de la Comunidad Autónoma.

b) Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2011 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

c) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

Memoria detallada del Centro o servicio para el que se solicita la subvención, incluyendo los datos relativos al personal del Centro, servicios que se prestan, población que atiende, número de plazas, régimen de atención a los beneficiarios y relación de usuarios; conforme al modelo establecido en el Anexo III.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

— Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, beneficiarios y plantilla de personal, según el modelo establecido en el Anexo II.

— Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierres fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

2. Las Entidades Privadas sin fin de lucro solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Modelo oficial de solicitud conforme al Anexo I, debiendo presentarse una única instancia por cada una de las entidades solicitantes, en el que se acreditará que las mismas no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano



competente de la Consejería competente en materia de hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

b) Documentación específica:

I. Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2011, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.
- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2011. Se incluirán los datos relativos al personal del Centro, conforme al modelo establecido en el Anexo III, servicios que presta, población que atiende, número de plazas y régimen de atención a los beneficiarios.

II. Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, beneficiarios, plantilla de personal, según el modelo establecido en el Anexo II.
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierres fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.).

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección General competente en materia de dependencia y servicios sociales especializados, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El titular de la Dirección General con competencia en materia de dependencia y servicios sociales especializados, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

Artículo 6. Comisión de Valoración.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente orden, y que se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo



dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los órganos colegiados; estando integrada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General competente en materia de dependencia y servicios sociales especializados o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Tres funcionarios de la Dirección General con competencia en materia de dependencia y servicios sociales especializados de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, designados por su titular, actuando uno de ellos como Secretario, con voz pero sin voto.

Artículo 7. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 38 del Decreto 235/2010, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de servicios sociales especializados.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 235/2010, de 29 de diciembre, cuando el crédito consignado en esta convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, queda exceptuado el requisito de fijar el orden de prelación anterior entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 8. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería competente en materia de dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Publicidad de la concesión.

Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía individual a otorgar a cada una de las Entidades beneficiarias vendrá determinada por la aplicación de las normas establecidas en el artículo 39 del Decreto 235/2010.



2. Respecto a las subvenciones para la prestación de servicios de atención temprana y habilitación funcional, se establece que para el ejercicio 2011 la cuantía máxima a conceder será de 2.632,40 euros por usuario, siendo la duración de los tratamientos que se presten de 1 hora y 30 minutos semanal.
3. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar para el ejercicio 2011, los que se relacionan a continuación para cada tipo de servicios y perfil de usuarios:
 - a) Plazas en Centros residenciales para personas con discapacidad:
 - Para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas: máximo 42,27 €/día.
 - Para personas adultas con discapacidad intelectual: máximo 23,06 €/día.
 - Para personas con discapacidad intelectual con alteraciones grave y continuadas de conducta: máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: máximo 48,94 €/día.
 - Para personas con trastorno autista: máximo 48,94 €/día.
 - b) Plazas en viviendas tuteladas:
 - Para personas adultas con discapacidad intelectual: máximo 23,06 €/día.
 - c) Plazas en Centros de Día (en régimen de media pensión y transporte):
 - Para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas: máximo 23,06 €/día.
 - Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: máximo 33,05 €/día.
 - Para personas con parálisis cerebral: máximo 33,05 €/día.
 - d) Plazas en Centros Ocupacionales:
 - Para personas adultas con discapacidad intelectual:
 - En régimen de media pensión y transporte: máximo 18,44 €/día.
 - En media pensión sin transporte: máximo 16,13 €/día.
 - En régimen de internado (residencia de adultos o vivienda tutelada): máximo 12,19 €/día.

Artículo 11. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería competente en materia de dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, por un importe total de 10.396.495 euros, en las aplicaciones presupuestarias 18.02.232.A.460.00 por importe de 348.170 € (Proyectos 2010.18.002.0043,



importe 48.571 €; 2010.18.002.0044, importe 48.571 €; 2010.18.002.0046, importe 138.443 €; 2000.14.002.0023, importe 34.000 €; y 2010.18.002.0047, importe 78.585 €) y 18.02.232.A.489.00 por importe de 10.048.325 € (Proyectos 2010.18.002.0043, importe 485.706 €; 2010.18.002.0044, importe 1.554.260 €; 2010.18.002.0045, importe 1.006.235 €; 2010.18.002.0046, importe 3.717.025 €; 2000.14.002.0023, importe 1.028.224 €; 2010.18.002.0047, importe 1.329.261 €; 2007.14.002.0011, importe 778.031 €; y 2000.14.002.0002, importe 149.583 €).

El Fondo Social Europeo contribuye a la financiación de las subvenciones concedidas a través del proyecto de gasto 2007.14.002.0011, para la prestación de servicios y mantenimiento de plazas en centros ocupacionales y para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, en un porcentaje del 75%, a través del Eje Prioritario 2, Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas" del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

2. Estas cuantías podrán ser incrementadas antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de dependencia para esta finalidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 235/2010, de 29 de diciembre.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011.

Artículo 12. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna.
2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable.
3. Las subvenciones por importe superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

- a) A la firma de la resolución por la que se concede la subvención, se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria del certificado del cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio económico anterior.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25% una vez se haya justificado documentalmente, por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.



- Un segundo 25% cuando se haya justificado documentalmente, por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará con una periodicidad trimestral, mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el representante legal de la entidad, acompañado de los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos del gasto y pago realizado, acompañados de una relación detallada de dichos justificantes. Además, deberán presentar una relación de las actividades desarrolladas hasta la fecha.
5. Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General competente en materia de dependencia y servicios sociales especializados del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2011.
6. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Artículo 13. Plazo y forma de justificación.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2012.
2. A estos efectos las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención. A la misma acompañarán un Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos suscrito por el mismo, justificativo de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

En el caso de las entidades privadas sin ánimo de lucro además se adjuntarán los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos realizados que no hayan sido aportados con anterioridad junto a las justificaciones para el abono de los pagos parciales, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

3. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar la Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, conforme al modelo que les sea



remitido desde la Dirección General competente en materia de dependencia y servicios sociales especializados del SEPAD.

4. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de dependencia y servicios sociales especializados del SEPAD para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Vigencia.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Servicio Extremeño de Promoción de la
Autonomía y Atención a la Dependencia
Dirección General de Promoción de la
Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

<input type="checkbox"/> Atención Temprana	<input type="checkbox"/> Centro de Día
<input type="checkbox"/> Rehabilitación	<input type="checkbox"/> Centro Ocupacional
<input type="checkbox"/> Residencia	<input type="checkbox"/> Programa de Normalización
<input type="checkbox"/> Piso Tutelado	

Desglose por Centros/Servicios:	Nº de usuarios máximos a atender
Atención Temprana.....	_____
Rehabilitación	_____
Residencia	_____
Piso Tutelado	_____
Centro de Día	_____
Centro Ocupacional	_____

* El importe solicitado para cada uno de estos programas está en función del número de usuarios atendidos y que son derivados y autorizados por la Consejería de Sanidad y Dependencia.

Programa Normalización (denominación)
.....

COSTE TOTAL: _____ € **IMPORTE QUE SOLICITA:** _____ €

2.- DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**◆ ENTIDADES PUBLICAS**

<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2011 de la actividad para la que se solicita financiación, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas firmado por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente. Documentación específica: I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo <u>de programas de normalización</u> : <input type="checkbox"/> Programa-Proyecto de trabajo para el año 2011, cumplimentando el Anexo III de esta Orden II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables: <input type="checkbox"/> Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según el modelo establecido en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierre por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.). <input type="checkbox"/> Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____ _____
--

**◆ ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN LUCRO**

Documentación específica:

I.- Entidades que soliciten financiación para el desarrollo de programas de normalización:

-
- Programa-Proyecto de trabajo para el año 2011, cumplimentando el Anexo III de esta Orden

II.- Entidades que soliciten financiación para el resto de actividades subvencionables:

-
- Memoria que contendrá los siguientes datos: situación del centro, plantilla de personal, según los modelos establecidos en los Anexos II.
-
-
- Para los servicios de Residencia y Piso Tutelado: calendario de funcionamiento del Centro (cierres por vacaciones, cierre fines de semana, recursos que se ofertan para estos periodos, etc.)
-
-
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____
-
- _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

-
- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
-
-
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma;
- por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En _____, a _____ de _____ de _____.

FirmaD/D^a _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
SEPAD. Avda. de Extremadura nº 4. MERIDA - 06800.**



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada entidad, en la que se marcará con una X la actividad concreta para la que se demanda financiación, con indicación del importe que solicita en el caso de que presente proyecto de normalización.

— DATOS DE LA ENTIDAD PRIVADA SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: denominación, CIF, n.º Registro de Entidades y Servicios Sociales de la CA de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

— DATOS DEL REPRESENTANTE.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece para cada uno de los programas/servicios convocados, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto



a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II**FICHA DE SERVICIO DE HABILITACION FUNCIONAL**

Entidad	
CENTRO	
RESPONSABLE	
Domicilio	Poblacion
Teléfono	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA	(detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual)

TRATAMIENTOS QUE LA ENTIDAD OFERTA (señalar tanto los tratamientos actuales que ofrece como aquellos que en 2008 está dispuesto a prestar)	
fisioterapia	<input type="checkbox"/>
psicomotricidad	<input type="checkbox"/>
terapia del lenguaje	<input type="checkbox"/>
tratamiento psicológico	<input type="checkbox"/>
terapia ocupacional	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:



CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II**FICHA DE SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA**

Entidad	
CENTRO	
RESPONSABLE	
Domicilio	Poblacion
Teléfono	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA (detallar las categorías profesionales/especialidades de la plantilla actual)
--

OBSERVACIONES:



CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II**FICHA DE CENTRO OCUPACIONAL**

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA
--

TALLERES Talleres existentes
--

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (para los usuarios externos)	
COMEDOR	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:



CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II**FICHA DE CENTRO DE DIA**

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA
--

TALLERES Talleres existentes
--

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (para los usuarios externos)	
COMEDOR	<input type="checkbox"/>
Transporte	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II**FICHA DE CENTRO RESIDENCIAL**

Entidad	
CENTRO	
Domicilio	Población
Teléfono	FAX.:
RESPONSABLE	

Capacidad máxima del Servicio (en función de las infraestructuras) _____ Número total.
--

PROFESIONALES DE ATENCION DIRECTA
--

TIPO DE CENTRO	
	Capacidad Máxima
Residencia de Gravemente Afectados	
Residencia de Adultos	
Piso Tutelado	

OBSERVACIONES:

Periodo de Vacaciones:

Cerrado fines semana:

OBSERVACIONES:



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia
Servicio de Atención a la Discapacidad

ANEXO II

ENTIDAD _____
CENTRO _____

LISTA DE PROFESIONALES

Nº	Apellidos	Nombre	PUESTO DE TRABAJO		At. Temprana	Serv. habilitac.	HORAS SEMANALES		Residencia	otros *(especificar)	Situación actual (1)
			GRUPO	CATEGORIA			C. Ocupacional	C. Día			
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

Agrupar: 1º por profesionales de atención directa/servicios generales
2º por categorías.

(1) Situación: alta o sustitución de trabaj. Por baja enfermedad.



ANEXO III

PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN
PROYECTO A REALIZAR

El proyecto podrá incluir uno o varios programas que contemplen acciones cuyo fin último sea la realización de actividades destinadas a la Orientación e Inserción Laboral, la Transición a la Vida Adulta e Independiente, la Información y Orientación a las Familias o Campañas de Imagen Positiva.

Entidad	
DOMICILIO	POBLACIÓN
TELÉFONO	FAX
PERSONAL RESPONSABLE	

1. MODALIDAD DE PROGRAMA:

A) PROGRAMA DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.

Programas dirigidos a apoyar, orientar e intervenir en la inserción laboral de personas con discapacidad física, intelectual y trastorno mental grave.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 65% Entre el 66% y el 75% Más del 75%

B) PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDAD ADULTA E INDEPENDIENTE

Programas dirigidos a personas con discapacidad física, intelectual o trastorno mental grave que por su discapacidad y sus habilidades puedan acceder a una vida mas independiente.(Talleres de economía domestica, cursos de cocina, formalizar contratos, educación sexual...)

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 65% Entre el 65% y el 75% Más del 75%

C) PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Programas dirigidos a padres de hijos con discapacidad o que se encuentren en situación de padecerla, para orientarles y darles a conocer los recursos existentes en la comunidad y los itinerarios a seguir para la valoración.

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 65% Entre el 65% y el 75% Más del 75%

D) PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Número de personas con discapacidad beneficiarias
- Grado de discapacidad de los beneficiarios:
Entre el 33% y 65% Entre el 65% y el 75% Más del 75%

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Fundamentación**
Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.
- **Objetivos generales**
Finalidades principales del proyecto.
- **Acciones previstas (1)**
(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

3. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Desde hasta de 2011.



PREVISIÓN DE PROGRAMAS QUE INCIDEN EN LA NORMALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)

Indicar dentro de cada programa, todas aquellas acciones, actividades... que se pretenden realizar en este proyecto.

	Descripción de la acción o del tipo de actividad	Tipo de discapacidad para la que está diseñado el programa	Edad de los destinatarios	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad	Horario previsto
1) PROGRAMA										
2) PROGRAMA										
3) PROGRAMA										
4) PROGRAMA										

(1) cuando en el diseño del programa ya estén predeterminados los beneficiarios del mismo, se acompañará relación detallada con los siguientes datos: nombre y apellidos, localidad.



4. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
Nº de voluntarios:

5.- DIFUSIÓN

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este proyecto.

6.- PUBLICIDAD

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este proyecto.

7.-PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

INGRESOS, según su procedencia:	
-	Consejería de Sanidad y Dependencia:(cuantía solicitada).....
-	Propios:
-	Otros (especificar):
TOTAL: <input type="text"/>	
GASTOS PREVISTOS	
-	Gastos de personal:
	Total personal
-	Gastos por actividades (detallar por conceptos)
	Total actividades
	- Otros: (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)
	Total otros
TOTAL <input type="text"/>	
El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos/ingresos, se consignará con la cuantía de “cero “ euros.	

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)